

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 165.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que la Dirección de Recursos Humanos ha puesto en consideración del Alto Cuerpo, la situación actual de la Sra. Andrea Fabiana Rosales, quien viene prestando servicios en el Poder Judicial, en virtud de una práctica laboral rentada con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, en tareas propias de las categorías comprendidas en el Estatuto del Personal del Poder Judicial, se estima pertinente su designación como empleada del Poder Judicial de la Provincia, pues no puede soslayarse que el trabajo es considerado una actividad básica para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona humana y de su familia, lo que redundará en la construcción del bien común.-

Que por ello, siguiendo los lineamientos de los actuales criterios Jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR, a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, a la Sra. ANDREA FABIANA ROSALES, D.N.I. N° 20.414.312 en la categoría de Auxiliar de Tercera Maestranza para que preste funciones en Mayordomía de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) ORDENAR la realización de los estudios médicos ocupacionales correspondientes, durante los 30 días posteriores a su designación.-

III) ESTABLECER que la postulante designada deberá presentarse en el plazo indicado en el Punto I) del presente Acuerdo, a las 7 hs. en la Dirección de Recursos Humanos sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia - 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis-. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DRH